



Promovidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

## Convocadas las ayudas para la innovación tecnológica en el medio rural para el ejercicio 2013

- Podrán beneficiarse las organizaciones profesionales agrarias y las que representen a colectivos con dificultades de inserción y estén vinculadas al medio rural de ámbito estatal
- Las ayudas contarán con una dotación de 631.530 euros para las actividades desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2013

11 de marzo de 2013. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha convocado ayudas, destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural, para el ejercicio 2013, con una dotación total de 631.530 euros, mediante una Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Los beneficiarios de estas ayudas serán organizaciones profesionales agrarias de carácter general, organizaciones sindicales y organizaciones que representen a colectivos con dificultades de inserción que estén vinculadas al medio rural, así como entidades constituidas en Redes de Desarrollo Rural. También se incluyen las federaciones de comunidades de regantes y entidades relacionadas con la conservación de la naturaleza, el fomento de la producción ecológica y el desarrollo sostenible del medio rural.

Según establece la Resolución, las subvenciones se otorgarán a los beneficiarios para las actividades desarrolladas desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2013.

Estas ayudas se destinarán a costear los gastos correspondientes a redes y aulas telemáticas con aplicación de las tecnologías de la información, así como



a programas informáticos para la aplicación didáctica y divulgativa en el medio rural, incluida la aplicación de tecnología de banda ancha.

También serán subvencionables los gastos de diseño, desarrollo y gestión de aplicaciones y plataformas tecnológicas que faciliten el trabajo en red, la formación y el tele-trabajo, así como los de herramientas informáticas y nuevas tecnologías en general destinadas a la sistematización de toma de datos socioeconómicos y técnicos para su posterior análisis, tratamiento y divulgación.

En cuanto a la cuantía individual de la ayuda, ésta no podrá superar el 80% del importe subvencionable de la actividad a realizar en cada ejercicio.